



### ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE MERCADO

|                                    |                                 |
|------------------------------------|---------------------------------|
| ENTIDAD CONTRATANTE                | MUNICIPIO SAN MARTIN – META     |
| DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD | SECRETARIA DE GOBIERNO          |
| FUNCIONARIO RESPONSABLE            | JINNETH TATIANA PEDRAZA AGUIRRE |
| MODALIDAD DEL PROCESO              | MINIMA CUANTIA                  |

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que señala “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

Que, en aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de San Martín – Meta, procede a realizar el análisis del sector económico y de mercado, de los oferentes teniendo en cuenta los datos históricos tomados de la contratación de la Entidad, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionados con el objeto a contratar.

### OBJETO

El presente se elabora como soporte de los valores tomados para el proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS CONEXOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, DESTINADAS A LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL INPEC Y AL VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRE ASIGNADO AL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS”.**

### CLASIFICADOR DE BIENES Y SEVICIOS

En el marco del objeto a contratar se hace necesario realizar la clasificación de bienes y servicios, como se observa a continuación:

| SEGMENTO | FAMILIAS | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCION                                          |
|----------|----------|-------|----------|------------------------------------------------------|
| 25       | 17       | 25    | 04       | Llantas para automóviles o camionetas                |
| 78       | 18       | 15    | 00       | Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos |

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo señalado en la descripción técnica del objeto a contratar, en el plazo señalado y teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:



| LLANTAS |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |              |          |
|---------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------|
| ITEM    | DESCRIPCIÓN      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PRESENTACION | CANTIDAD |
| 1       | POLICIA NACIONAL | LLANTA 265/60R18<br>Uso: Doble Propósito (A/T)<br>Diseño: AT52 VT / A/T2 KR628<br>Construcción: R<br>Índice de Velocidad (max): T<br>Velocidad Máxima: 190 km/h<br>Índice de Carga: 110<br>Carga Máxima por Llanta: 1060 Kg<br>Incluye Instalación                                                                      | Unidad       | 4        |
| 2       |                  | LLANTA 255/70R16<br>Diseño: AT52 VT / S-A/T+<br>Uso: All Terrain<br>Índice de Carg: 111<br>Rango de Velocidad: T<br>Velocidad Máxima: 190<br>Capacidad de Carga: SL (Standard Load)<br>Tracción: A<br>Temperatura: A<br>Treadwear: 680<br>Costado: Letra Negra<br>Capas: 4<br>Carga Máxima: 1090<br>Incluye Instalación | Unidad       | 4        |
| 3       |                  | LLANTA 90/90-21<br>Diseño: GRIPP RF TL - MT90 A/T TT<br>Ancho: 90<br>Carga Máxima KG: 212<br>Indicé Carga: 54<br>Indicé Velocidad: S<br>Lonas: 6<br>Perfil: 90<br>Presión PSI: 36<br>Rin: 21                                                                                                                            | Unidad       | 9        |
| 4       |                  | LLANTA 120/80-18<br>Diseño: CROSSRAD TL - TR300 TT<br>Ancho: 120<br>Carga Máxima KG: 265<br>Indicé Carga: 62<br>Indicé Velocidad: H<br>Lonas: 6<br>Perfil: 80<br>Rin: 18<br>Incluye Instalación                                                                                                                         | Unidad       | 9        |
| 5       | INPEC            | LLANTA 215/75R16C<br>Diseño: ZTR18 - XC1 8L<br>Carga: 113/111 (1150-1090 kgs)<br>Velocidad: S (180 km/h)<br>Maxima presion: 69<br>Lonas: 8 PR<br>Tecnología: Radial<br>Incluye Instalación                                                                                                                              | Unidad       | 8        |
| 6       |                  | LLANTA 235/60R16<br>Diseño: FRUN-FOUR / VEAS<br>Indice de carga: 100<br>Indice de velocidad: H<br>Lonas: 4PR<br>Profundida de grabado: 7.9<br>Capacidad de carga kg: 800<br>Incluye Instalación                                                                                                                         | Unidad       | 4        |





|   |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |   |
|---|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|
| 7 |                   | LLANTA 120/90-17<br>Diseño: GRIPP-XL TT / SAHARA<br>Ancho: 120<br>Carga Máxima KG: 280<br>Índice Carga: 64<br>Índice Velocidad: S<br>Lonas: 4<br>Perfil: 90<br>Presión PSI: 36<br>Profundidad: 7<br>Rin: 17<br>Sistema: Doble propósito - Off Road<br>Incluye Instalación | Unidad | 4 |
| 8 | ALCALDIA - OQF670 | LLANTA 265/70R17<br>Diseño: AT52 VT - LT Terra Hunter<br>Construcción: R<br>Índice de Velocidad (max): T<br>Velocidad Máxima: 190 km/h<br>Índice de Carga: 112<br>Carga Máxima por Llanta: 1120 Kg<br>Incluye Instalación                                                 | Unidad | 4 |

### CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

1. El supervisor del contrato realizará la solicitud al contratista de los elementos requeridos de acuerdo con la necesidad de la Entidad, teniendo en cuenta el uso y desgaste de las llantas de los vehículos, tipo automóviles o motocicletas.
2. El contratista deberá contar con el stock de llantas solicitadas, el cual deberá realizar el suministro e instalación previa solicitud del supervisor, máximo dentro del siguiente día hábil a la comunicación remitida
3. En caso tal, de que se requiera un ítem que no se encuentre en la anterior especificación técnica, el supervisor, solicitará al contratista una cotización del elemento requerido, para lo cual el contratista deberá presentar una cotización en un término no mayor a tres (3) días a la entidad contratante y esta aceptará o rechazará cotización por medio de escrito del supervisor.
4. El contratista deberá disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido, así como la instalación
5. El contratista deberá contar con la disponibilidad para la atención y servicio de lunes a sábado, garantizando que debe disponer del medio de transporte adecuado para realizar la entrega e instalación de los elementos solicitados en el Municipio de San Martín de los Llanos.

### CALIDAD DE LOS ELEMENTOS

Los elementos para suministrar anteriormente descritos deben ser nuevos, estar en óptimas condiciones de calidad y obedecer a marcas reconocidas en el mercado. Así mismo, deben responder a las características especificadas en el cuadro anterior, y ofertadas en la propuesta técnica-económica.

### CALIDAD DEL SERVICIO

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos

[www.sanmartin-meta.gov.co](http://www.sanmartin-meta.gov.co)

Email: [gobierno@sanmartin-meta.gov.co](mailto:gobierno@sanmartin-meta.gov.co)

Celular: 311 5922682



El contratista deberá ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio incluido de instalación para los automóviles y motocicletas descritas en las especificaciones técnicas, en aras de garantizar la óptima calidad de los bienes suministrados, que se instalen con ocasión a la necesidad y cambiarlos cuando no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

### **LLANTAS E INSTALACION**

Las llantas que se deben instalar a los vehículos objeto deberán ser nuevas de cada marca reconocida, según corresponda, no remanufacturados.

Adicionalmente se debe asumir como mínimo la garantía del fabricante, esto con el fin de mantener en adecuado funcionamiento los vehículos del Municipio.

Corresponderá a la instalación de las llantas que han de suministrarse por parte del personal idóneo del establecimiento que resultare el adjudicatario, de conformidad a las especificaciones técnicas identificados por la entidad.

### **PLANTA FISICA**

El proponente debe disponer de una planta física ubicada en el municipio de San Martín de los Llanos con instalaciones adecuadas, las cuales deben ser cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos objeto de intervención con el contrato sin utilizar espacio público; cuyas zonas estén debidamente demarcadas, suficientes para atender el montaje y desmontaje, además deberá contar con las siguientes especificaciones:

#### **Personal Operativo Mínimo Requerido**

El proponente deberá contar con el personal disponible, idóneo, calificado y suficiente para garantizar la prestación del servicio de forma ágil, eficaz, certificación firmada por el proponente, donde especifique que se podrán a disposición de la entidad y para la ejecución del contrato el personal operativo mínimo, para lo cual allegará con la propuesta, las respectivas hojas de vida que contengan las certificaciones de experiencia mínima y certificación de cursos y/o capacitaciones relacionadas con el área ocupacional relacionada

| <b>OCUPACIÓN Y/O ESPECIALIDAD</b> | <b>CANTIDAD PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</b> |
|-----------------------------------|-------------------------------------------|
| UN TECNICO OPERATIVO.             | 1                                         |
| UN AUXILIAR.                      | 1                                         |

Lo anterior se acreditará mediante la presentación de certificación de disponibilidad de tiempo firmada por el proponente y personal operativo mínimo, donde especifique que se pondrá a disposición de la entidad y para la ejecución del contrato.

#### **Horario de Atención:**

El servicio debe ser prestado como mínimo dentro del siguiente horario de atención:

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos

[www.sanmartin-meta.gov.co](http://www.sanmartin-meta.gov.co)

Email: [gobierno@sanmartin-meta.gov.co](mailto:gobierno@sanmartin-meta.gov.co)

Celular: 311 5922682





- lunes a viernes: 7:30 a.m. a 6:00 p.m. jornada continua.
- sábados: 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

**Nota:** Montaje y desmontaje de las llantas a la hora y el día que haya la necesidad del servicio.

### **Garantía del Servicio y Repuestos Suministrados**

De presentarse durante la entrega y revisión, o en utilización algún defecto en las llantas entregadas ocurridos dentro del año siguiente, es decir doce (12) meses a partir de la entrega, si son por daños de cualquier defecto de fábrica ajenos a un golpe, cortada o amenaza, el oferente deberá comprometerse a cambiar la llanta por una nueva de iguales o mejores condiciones.

### **CERTIFICACIONES ADICIONALES:**

**Disposición Final de llantas usadas:** El oferente deberá demostrar cumplimiento a la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", razón por la cual deberá adjuntar el certificado en el cual demuestre que cumplen con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas, con el fin de prevenir y controlar la degradación del ambiente.

En caso de no contar de manera directa con dicha autorización podrá presentar contrato de colaboración empresarial con alguna persona natural o jurídica que cuente con ella; por tanto, el oferente deberá presentar según el caso certificado de existencia y representación legal o registro mercantil de la persona a través de la cual realizará la recolección selectiva y con fecha de expedición no mayor a 30 días; carta de compromiso suscrita por esta persona, para con el oferente y el presente proceso de selección y copia del contrato de colaboración y copia de las respectivas licencias.

### **PLAZO DE EJECUCION:**

El término para la ejecución del contrato será de **SESENTA (60) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

### **LUGAR DE EJECUCION:**

El Contratista seleccionado desarrollará las actividades objeto del contrato en el Municipio de San Martín de los Llanos – Meta.

### **ESTUDIO DE MERCADO O ANALISIS ECONOMICO DEL VALOR DEL CONTRATO**

El estudio de precios de mercado, que se lleva a cabo una vez elaborado el estudio técnico, permite establecer el presupuesto oficial de la contratación. Comprende la realización del



análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, que pueden ser resultados a través de mecanismos como:

- a) **Solicitud de cotizaciones**
- b) Consulta de bases de datos especializados
- c) Análisis de consumos y precios históricos

Así mismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio de contrato

Para la elaboración del estudio de precios de mercado se efectúan las siguientes recomendaciones:

- a) Cuando se emplee la modalidad de solicitud de cotizaciones, las mismas se deben requerir remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente. Por lo expuesto, se deberá señalar en la comunicación respectiva los gastos que deberá asumir el contratista (Constitución de garantía única, impuestos, transporte, publicación etc.) y la forma de pago prevista para el futuro contrato, toda vez que esta información incide directamente en el precio ofrecido.
- b) Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del Índice de Precios al Consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. Las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaría de Gobierno, realizó un estudio de mercado, en el que se tomó como referencia los valores cotizados por tres (03) proveedores de la región, los desarrollan este tipo de actividad (**CVS-SERVITECAS S.A.S, MAXILLANTAS LTDA, y DAKARLLANTAS S.A.S**) cuyos valores ofertados incluyen la descripción de la prestación del suministro e instalación que se requiere. Al efecto **se estimó el presupuesto oficial a partir del promedio de los valores de los precios cotizados por los proveedores, el cual se anexa al presente análisis del sector.**

#### **A. ANÁLISIS DE MERCADO**

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la secretaria de gobierno optó por hacer uso del mecanismo de solicitud de cotizaciones, cuyos valores incluyen la descripción del tipo de servicio que se requiere.

Impuestos y contribuciones: en la ejecución del sondeo de mercado se solicitó a los proponentes tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del





contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaría de Gobierno, realizó un estudio de mercado, en el que se tomó como referencia los valores cotizados por tres (03) proveedores de la región, los desarrollan este tipo de actividad (CVS-SERVITECAS S.A.S, MAXILLANTAS LTDA, y DAKARLLANTAS S.A.S) cuyos valores ofertados incluyen la descripción de la prestación del suministro e instalación que se requiere. Al efecto se estimó el presupuesto oficial a partir del promedio de los valores de los precios cotizados por los proveedores, el cual se anexa al presente análisis del sector.

SOLICITUD DE COTIZACIONES

Se procedió con la solicitud de cotizaciones para los siguientes ítems, ante lo cual se recibieron tres cotizaciones de proveedores del sector y la región, como se describe a continuación:

| ÍTEM | LLANTAS                                                                                                                                                                                                                          |              | COTIZACION N°1 |                 | COTIZACION N°2  |                 | COTIZACION N°3  |                 | PROMEDIO        |                 |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
|      | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                      | PRESENTACION | CANTIDAD       | VALOR UNIT      | VALOR TOTAL     | VALOR UNIT      | VALOR TOTAL     | VALOR UNIT      | VALOR TOTAL     | VALOR TOTAL     |
| 1    | POLICIA NACIONAL                                                                                                                                                                                                                 | Unidad       | 4              | \$ 2.026.200,00 | \$ 8.104.800,00 | \$ 2.063.040,00 | \$ 8.252.160,00 | \$ 1.436.760,00 | \$ 5.747.040,00 | \$ 1.842.000,00 |
|      | LLANTA 265/60R18<br>Uso: Doble Propósito (A/T)<br>Diseño: AT52 VT / A/T2<br>KR628<br>Construcción n. R<br>Índice de Velocidad (max): T<br>Velocidad Máxima: 190 km/h<br>Índice de Carga: 110<br>Carga Máxima por Llanta: 1060 Kg |              |                |                 |                 |                 |                 |                 |                 | \$ 7.368.000,00 |



www.sanmartin-meta.gov.co  
Email: [gobierno@sanmartin-meta.gov.co](mailto:gobierno@sanmartin-meta.gov.co)



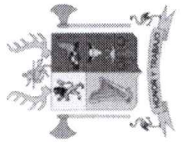


ALCALDÍA  
SAN MARTÍN  
DE LOS LLANOS

Municipio de San Martín de los Llanos 40  
Alcaldía Municipal  
Secretaría de Gobierno

|   |        |          |         |          |           |        |           |       |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---|--------|----------|---------|----------|-----------|--------|-----------|-------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 3 | LLANTA | 90/90-21 | Diseño: | GRIPP RF | TL - MT90 | A/T TT | Ancho: 90 | Carga |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---|--------|----------|---------|----------|-----------|--------|-----------|-------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos  
[www.sanmartin-meta.gov.co](http://www.sanmartin-meta.gov.co)  
Email: [gobierno@sanmartin-meta.gov.co](mailto:gobierno@sanmartin-meta.gov.co)  
Celular: 311 5922682



**ALCALDÍA  
SAN MARTÍN  
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos  
Alcaldía Municipal  
Secretaría de Gobierno**

|   |                                                                                                                                                                                                                                               |        |   |                        |                        |                        |                        |                  |                        |                  |                        |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------|------------------------|------------------|------------------------|
| 5 | LLANTA<br>215/75R16<br>C<br>Diseño:<br>ZTR18 -<br>XC1 8L<br>Carga:<br>113/111<br>(1150-1090<br>kgs)<br>Velocidad:<br>S (180<br>km/h)<br>Maxima<br>presion: 69<br>Lonas: 8<br>PR<br>Tecnología:<br>Radial<br>Incluye<br>Instalación            | Unidad | 8 | \$<br>1.034.000,0<br>0 | \$<br>8.272.000,0<br>0 | \$<br>1.052.800,0<br>0 | \$<br>8.422.400,0<br>0 | \$<br>733.200,00 | \$<br>5.865.600,0<br>0 | \$<br>940.000,00 | \$<br>7.520.000,0<br>0 |
|   |                                                                                                                                                                                                                                               |        |   |                        |                        |                        |                        |                  |                        |                  |                        |
| 6 | INPEC<br>LLANTA<br>235/60R16<br>Diseño:<br>FRUN-<br>FOUR /<br>VEAS<br>Indice de<br>carga: 100<br>Indice de<br>velocidad:<br>H<br>Lonas: 4PR<br>Profundida<br>de<br>grabado: 7.9<br>Capacidad<br>de carga<br>kg: 800<br>Incluye<br>Instalación | Unidad | 4 | \$<br>775.500,00       | \$<br>3.102.000,0<br>0 | \$<br>789.600,00       | \$<br>3.158.400,0<br>0 | \$<br>549.900,00 | \$<br>2.199.600,0<br>0 | \$<br>705.000,00 | \$<br>2.820.000,0<br>0 |
|   |                                                                                                                                                                                                                                               |        |   |                        |                        |                        |                        |                  |                        |                  |                        |

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos

[www.sanmartin-meta.gov.co](http://www.sanmartin-meta.gov.co)

Email: [gobierno@sanmartin-meta.gov.co](mailto:gobierno@sanmartin-meta.gov.co)

Celular: 311 5922682





ALCALDÍA  
SAN MARTÍN  
DE LOS LLANOS

Municipio de San Martín de los Llanos 41  
Alcaldía Municipal  
Secretaría de Gobierno

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |   |                        |                        |                        |                        |                        |                        |                        |                        |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| 7 | LLANTA<br>120/90-17<br>Diseño:<br>GRIPP-XL<br>TT /<br>SAHARA<br>Ancho: 120<br>Carga<br>Máxima<br>KG: 280<br>Índice<br>Carga: 64<br>Índice<br>Velocidad:<br>S<br>Lonas: 4<br>Perfil: 90<br>Presión<br>PSI: 36<br>Profundida<br>d: 7<br>Rin: 17<br>Sistema:<br>Doble<br>propósito -<br>Off Road<br>Incluye<br>Instalación | Unidad | 4 | \$<br>765.600,00       | \$<br>3.062.400,0<br>0 | \$<br>779.520,00       | \$<br>3.118.080,0<br>0 | \$<br>542.880,00       | \$<br>2.171.520,0<br>0 | \$<br>696.000,00       | \$<br>2.784.000,0<br>0 |
| 8 | ALCALD<br>IA -<br>OQF670<br>LLANTA<br>265/70R17<br>Diseño:<br>AT52 VT -<br>LT Terra<br>Hunter<br>Construcción:<br>n: R<br>Índice de<br>Velocidad<br>(max): T<br>Velocidad<br>Máxima:<br>190 km/h<br>Índice de<br>Carga: 112                                                                                             | Unidad | 4 | \$<br>1.848.000,0<br>0 | \$<br>7.392.000,0<br>0 | \$<br>1.881.600,0<br>0 | \$<br>7.526.400,0<br>0 | \$<br>1.310.400,0<br>0 | \$<br>5.241.600,0<br>0 | \$<br>1.680.000,0<br>0 | \$<br>6.720.000,0<br>0 |

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos  
[www.sanmartin-meta.gov.co](http://www.sanmartin-meta.gov.co)  
Email: [gobierno@sanmartin-meta.gov.co](mailto:gobierno@sanmartin-meta.gov.co)  
Celular: 311 5922682



ALCALDÍA  
SAN MARTÍN  
DE LOS LLANOS

Municipio de San Martín de los Llanos  
Alcaldía Municipal  
Secretaría de Gobierno

| Carga<br>Máxima por<br>Llanta:<br>1120 Kg<br>Incluye<br>Instalación |  |  |  |  |  |  |  |  |  |                  |
|---------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|------------------|
| TOTAL                                                               |  |  |  |  |  |  |  |  |  | \$ 45.266.000,00 |
|                                                                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  | \$ 35.307.480,00 |
|                                                                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  | \$ 50.697.920,00 |
|                                                                     |  |  |  |  |  |  |  |  |  | \$ 49.792.600,00 |

Impuestos y contribuciones: en la ejecución del sondeo de mercado se solicitó a los proponentes tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones

# ESPACIO EN BLANCO

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos  
[www.sanmartin-meta.gov.co](http://www.sanmartin-meta.gov.co)  
Email: [gobierno@sanmartin-meta.gov.co](mailto:gobierno@sanmartin-meta.gov.co)  
Celular: 311 5922682





**PRESUPUESTO OFICIAL**

Por lo anteriormente expresado el presupuesto oficial para el presente proceso, equivale a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$45.266.000,00) M/CTE**, incluido IVA, producto del análisis precios históricos y solicitud de cotizaciones, como se relaciona a continuación:

| LLANTAS |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |              |          |                 |                 |
|---------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------|-----------------|-----------------|
| ITEM    | DESCRIPCIÓN      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PRESENTACION | CANTIDAD | VALOR UNIT      | VALOR TOTAL     |
| 1       | POLICIA NACIONAL | LLANTA 265/60R18<br>Uso: Doble Propósito (A/T)<br>Diseño: AT52 VT / A/T2 KR628<br>Construcción: R<br>Índice de Velocidad (max): T<br>Velocidad Máxima: 190 km/h<br>Índice de Carga: 110<br>Carga Máxima por Llanta: 1060 Kg<br>Incluye Instalación                                                                      | Unidad       | 4        | \$ 1.842.000,00 | \$ 7.368.000,00 |
| 2       |                  | LLANTA 255/70R16<br>Diseño: AT52 VT / S-A/T+<br>Uso: All Terrain<br>Índice de Carg: 111<br>Rango de Velocidad: T<br>Velocidad Máxima: 190<br>Capacidad de Carga: SL (Standard Load)<br>Tracción: A<br>Temperatura: A<br>Treadwear: 680<br>Costado: Letra Negra<br>Capas: 4<br>Carga Máxima: 1090<br>Incluye Instalación | Unidad       | 4        | \$ 1.620.000,00 | \$ 6.480.000,00 |
| 3       |                  | LLANTA 90/90-21<br>Diseño: GRIPP RF TL - MT90 A/T TT<br>Ancho: 90<br>Carga Máxima KG: 212<br>Indicé Carga: 54<br>Indicé Velocidad: S<br>Lonas: 6<br>Perfil: 90<br>Presión PSI: 36<br>Rin: 21<br>Incluye Instalación                                                                                                     | Unidad       | 9        | \$ 590.000,00   | \$ 5.310.000,00 |



**ALCALDÍA  
SAN MARTÍN  
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos  
Alcaldía Municipal  
Secretaría de Gobierno

|   |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |   |               |                 |
|---|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|---------------|-----------------|
| 4 |       | <b>LLANTA 120/80-18</b><br>Diseño: CROSSRAD TL -<br>TR300 TT<br>Ancho: 120<br>Carga Máxima KG: 265<br>Indicé Carga: 62<br>Indicé Velocidad: H<br>Lonas: 6<br>Perfil: 80<br>Rin: 18<br>Incluye Instalación                                                                             | Unidad | 9 | \$ 696.000,00 | \$ 6.264.000,00 |
| 5 | INPEC | <b>LLANTA 215/75R16C</b><br>Diseño: ZTR18 - XC1 8L<br>Carga: 113/111 (1150-1090 kgs)<br>Velocidad: S (180 km/h)<br>Maxima presion: 69<br>Lonas: 8 PR<br>Tecnología: Radial<br>Incluye Instalación                                                                                     | Unidad | 8 | \$ 940.000,00 | \$ 7.520.000,00 |
| 6 |       | <b>LLANTA 235/60R16</b><br>Diseño: FRUN-FOUR /<br>VEAS Indice de<br>carga: 100<br>Indice de velocidad: H<br>Lonas: 4PR<br>Profundida de<br>grabado:7.9<br>Capacidad de carga kg:<br>800<br>Incluye Instalación                                                                        | Unidad | 4 | \$ 705.000,00 | \$ 2.820.000,00 |
| 7 |       | <b>LLANTA 120/90-17</b><br>Diseño: GRIPP-XL TT /<br>SAHARA<br>Ancho: 120<br>Carga Máxima KG: 280<br>Indicé Carga: 64<br>Indicé Velocidad: S<br>Lonas: 4<br>Perfil: 90<br>Presión PSI: 36<br>Profundidad:7<br>Rin: 17<br>Sistema: Doble propósito<br>- Off Road<br>Incluye Instalación | Unidad | 4 | \$ 696.000,00 | \$ 2.784.000,00 |





|       |                      |                                                                                                                                                                                                                                       |        |   |                  |                 |
|-------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|------------------|-----------------|
| 8     | ALCALDIA<br>- OQF670 | LLANTA 265/70R17<br>Diseño: AT52 VT - LT<br>Terra Hunter<br>Construcción: R<br>Índice de Velocidad<br>(max): T<br>Velocidad Máxima: 190<br>km/h<br>Índice de Carga: 112<br>Carga Máxima por Llanta:<br>1120 Kg<br>Incluye Instalación | Unidad | 4 | \$ 1.680.000,00  | \$ 6.720.000,00 |
| TOTAL |                      |                                                                                                                                                                                                                                       |        |   | \$ 45.266.000,00 |                 |

### ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO

La elaboración del presente estudio se encuentra enmarcado en un análisis del sector económico y de los oferentes y/o contratistas registrados según el histórico de contratación municipal con objeto similar al del presente proceso de selección a contratar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las personas naturales o jurídicas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución. Teniendo en cuenta que, existe la necesidad a satisfacer por parte de la Secretaría de Gobierno **la adquisición o suministro e instalación de repuestos para vehículos tipo llantas, para la policía nacional y vehículos del Municipio.**

De conformidad con la necesidad del proceso, se requiere que los oferentes tengan capacidad competitiva en términos de experiencia consolidada. Así mismo que cuenten con herramientas técnicas necesarias para el desarrollo de la labor objeto del presente proceso, practica, profesionalismo y trayectoria que certifique experiencia, organización jurídica y cumplimiento de normas vigente, garantizando que se cumpla con los factores requeridos.

### ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario.

Cada país apuesta por uno u otro en función, entre otros factores clave, de los recursos propios con los que cuenta, de sus posibilidades de crecimiento y expansión, y de sus





políticas y estrategias de desarrollo. España, por ejemplo, se caracteriza por desarrollar una economía cuyo peso reside en el sector primario y el sector de los servicios o terciario. A continuación, vamos a analizar los diferentes tipos de sectores productivos y sus características principales.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: El sector primario está conformado por las actividades económicas relacionadas con la transformación de los recursos naturales en productos primarios no elaborados. Las principales actividades del sector primario son la agricultura, la minería, la ganadería y la pesca, entre otros. Son productos no procesados
- **Sector secundario o sector Industrial:** El sector secundario reúne la actividad artesanal e industrial, mediante las cuales los bienes provenientes del sector primario son transformados en nuevos productos por ejemplo la industria, construcción, textilera, comercio etc.
- Sector terciario o sector de servicios: Se denomina sector de servicios. Agrupando al comercio, el transporte y los servicios como educación, salud y turismo. Este sector no produce bienes tangibles que se puedan tocar o percibir de manera precisa, sino que realiza actividades que permiten que los bienes lleguen a los consumidores a qué satisfagan las necesidades.
- Sector cuaternario: produce servicios relacionados con la información y el conocimiento tales como investigación, desarrollo, e innovación.
- Sector quinario: determinados servicios o partes de la economía del conocimiento, como la administración, las universidades y la sanidad

De acuerdo con el objeto contractual, el presente proceso corresponde al suministro e instalación de llantas para vehículos, actividad que hace parte del sector secundario de la economía, específicamente de la cadena de comercialización y distribución de autopartes y accesorios para el parque automotor. Este sector comprende las actividades relacionadas con la fabricación, importación, distribución, comercialización e instalación de neumáticos, repuestos y demás componentes destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores.

El mercado de llantas constituye un segmento estratégico dentro de la industria automotriz, debido a que estos elementos representan un componente esencial para garantizar las condiciones de seguridad, estabilidad, adherencia y desempeño de los vehículos. En consecuencia, la demanda de neumáticos se encuentra estrechamente ligada al crecimiento del parque automotor, a las condiciones de operación de los vehículos y a las necesidades permanentes de mantenimiento derivadas del desgaste normal ocasionado por su uso.

En Colombia, la comercialización de llantas se desarrolla a través de una amplia red de fabricantes, importadores, distribuidores autorizados, comercializadores mayoristas y minoristas, así como establecimientos especializados que ofrecen, además del suministro





del bien, servicios complementarios como montaje, balanceo, alineación, instalación de válvulas, rotación y disposición final de los neumáticos usados, lo cual permite una adecuada cobertura del mercado y favorece la existencia de pluralidad de oferentes.

Para las entidades estatales, la adquisición de llantas constituye una necesidad recurrente dentro de la gestión de los bienes destinados al servicio público, toda vez que el adecuado estado de los neumáticos incide directamente en la seguridad vial, la continuidad de la operación de los vehículos oficiales, la reducción de riesgos de accidentalidad y la optimización de los costos de mantenimiento del parque automotor.

En ese contexto, el sector presenta una oferta consolidada y suficientemente competitiva, integrada por empresas con capacidad para suministrar llantas de diferentes referencias, medidas y especificaciones técnicas para vehículos livianos, motocicletas, camionetas, vehículos de carga y automotores oficiales, ofreciendo además los servicios necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y de calidad exigidos por los fabricantes y por la normativa aplicable.

En consecuencia, el análisis del sector evidencia la existencia de un mercado maduro, con múltiples agentes económicos y condiciones de competencia suficientes para satisfacer las necesidades de las entidades públicas, permitiendo adelantar procesos de selección bajo criterios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

#### **ANALISIS ECONOMICO:**

De acuerdo con las más recientes proyecciones económicas internacionales, la economía mundial mantiene una perspectiva de crecimiento moderado para los años 2025 y 2026, impulsada por la recuperación gradual del comercio, condiciones financieras más favorables y la adopción de políticas fiscales expansivas en algunas economías. De igual forma, se prevé una tendencia descendente de la inflación a nivel global, aunque persisten desafíos asociados a las tensiones geopolíticas, la incertidumbre económica y la evolución de las políticas comerciales internacionales, factores que continúan incidiendo en el comportamiento de los mercados y en las decisiones de inversión.

#### **ANALISIS DE LA PERSPECTIVA DE LA ECONOMIA MUNDIAL**

La economía mundial se está adaptando a un panorama transformado por nuevas políticas. Algunas de las posiciones extremas respecto a la imposición de aranceles más altos se han moderado, gracias a los acuerdos y replanteamientos posteriores. Pero el entorno general sigue siendo volátil, y los factores temporales que respaldaron la actividad en el primer semestre de 2025, como el adelanto de la actividad comercial, se están atenuando.

Como resultado, las proyecciones de crecimiento mundial en la última edición de Perspectivas de la economía mundial informe WEO se revisan al alza respecto del informe





WEO de abril de 2025, aunque continúan marcando una revisión a la baja respecto de las proyecciones anteriores al cambio en las políticas. Se proyecta que el crecimiento mundial se desacelere del 3,3% en 2024 al 3,2% en 2025 y al 3,1% en 2026, mientras que las economías avanzadas crecerán alrededor del 1,5% y las economías de mercados emergentes y en desarrollo lo harán hasta poco más del 4%. Se prevé que la inflación siga disminuyendo a nivel mundial, aunque con diferencias entre países: por encima de la meta en Estados Unidos, con riesgos de que sea aún mayor, y moderada en el resto.

Las perspectivas siguen expuestas a factores adversos. La incertidumbre prolongada, el aumento del proteccionismo y los shocks de oferta de trabajo podrían reducir el crecimiento. Las vulnerabilidades fiscales, las posibles correcciones del mercado financiero y la erosión de las instituciones podrían amenazar la estabilidad.

Se urge a las autoridades a restablecer la confianza con políticas creíbles, transparentes y sostenibles. La diplomacia comercial debe acompañarse de ajustes macroeconómicos. Deben recomponerse los márgenes de maniobra fiscal. Debe preservarse la independencia de los bancos centrales. Deben redoblarse los esfuerzos en aras de reformas estructurales. Adicionalmente, a los países les han venido bien las medidas adoptadas en el pasado para mejorar los marcos de las políticas. Como se demuestra en el capítulo 3, la política industrial puede tener una función, pero se deben considerar plenamente los costos de oportunidad y los sacrificios que implica aprovecharlos.



### PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:





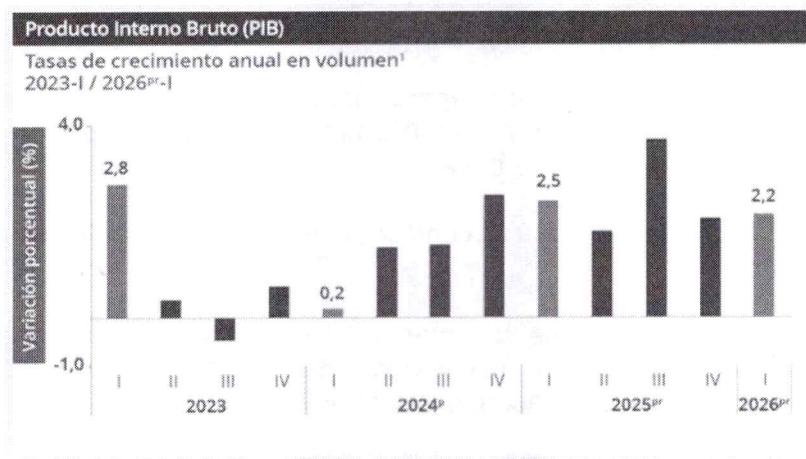
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

#### Información primer trimestre 2026<sup>pr</sup>

En el primer trimestre de 2026<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025<sup>pr</sup>.



**Fuente:** DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>pr</sup>: preliminar

<sup>p</sup>: provisional

#### VARIACION PRODUCTO INTERNO BRUTO III TRIMESTRE 2025 PRELIMINAR

Carrera 5 N° 4 - 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos

[www.sanmartin-meta.gov.co](http://www.sanmartin-meta.gov.co)

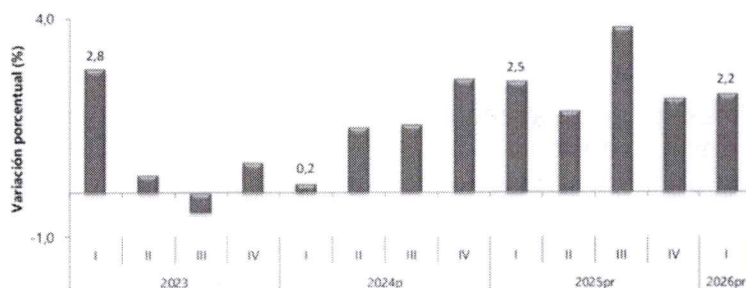
Email: [gobierno@sanmartin-meta.gov.co](mailto:gobierno@sanmartin-meta.gov.co)

Celular: 311 5922682



## Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2023-I / 2026<sup>pr</sup>-I



Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>pr</sup>preliminar

<sup>p</sup>provisional

En el primer trimestre de 2026<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025<sup>pr</sup> (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.





Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Primer trimestre 2026<sup>pr</sup>

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                      |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -I | 2026 <sup>pr</sup> -I / 2025 <sup>pr</sup> -IV    |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | -1,4                                          | -0,5                                              |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | -0,1                                          | 0,8                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 2,9                                           | 2,3                                               |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 2,6                                           | 0,3                                               |
| Construcción                                                                                          | -5,4                                          | -4,6                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 2,9                                           | 0,2                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | 1,3                                           | 1,1                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 2,8                                           | 2,2                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,0                                           | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 2,2                                           | 0,5                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 5,7                                           | 1,3                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 3,2                                           | 1,4                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>2,2</b>                                    | <b>0,6</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,9                                           | 0,9                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>2,2</b>                                    | <b>0,6</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

### Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.



- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%





Tabla 4. Industrias manufactureras  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Primer trimestre 2026<sup>2</sup>

| Actividad económica                                                                                                    | Tasas de crecimiento (%)                    |                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                                        | Serie original                              | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                                        | Anual                                       | Trimestral                                        |
|                                                                                                                        | 2026 <sup>2</sup> -I / 2025 <sup>2</sup> -I | 2026 <sup>2</sup> -I / 2025 <sup>2</sup> -IV      |
| Elaboración de productos alimenticios <sup>3</sup>                                                                     | 2,0                                         | 1,7                                               |
| Fabricación de productos textiles <sup>4</sup>                                                                         | -1,9                                        | -2,8                                              |
| Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles <sup>5</sup>             | -3,8                                        | -1,5                                              |
| Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles <sup>6</sup> | 4,0                                         | 1,1                                               |
| Fabricación de productos metalúrgicos básicos <sup>7</sup>                                                             | 4,6                                         | 7,6                                               |
| Fabricación de muebles, colchones y somieres, otras industrias manufactureras                                          | 11,8                                        | 6,1                                               |
| <b>Industrias manufactureras</b>                                                                                       | <b>2,9</b>                                  | <b>2,3</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB.T

<sup>1</sup>Previsional

<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>3</sup>Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

<sup>4</sup>Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir, curtido y resurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y tejido de pieles.

<sup>5</sup>Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

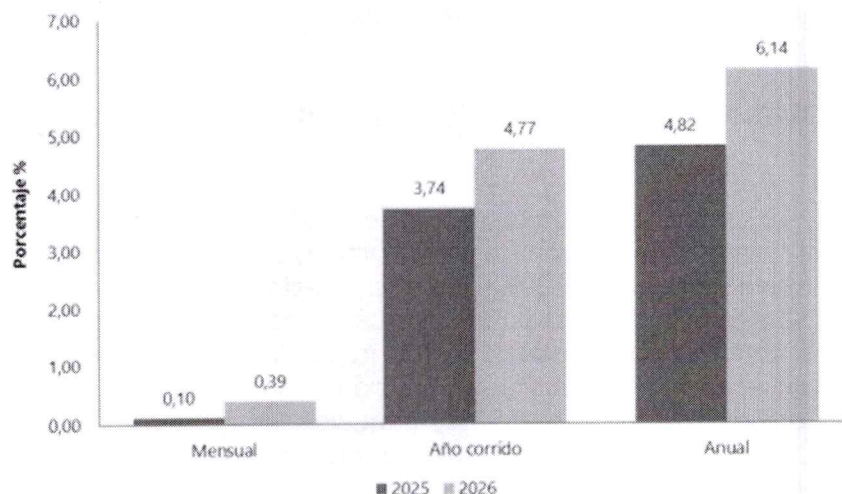
<sup>6</sup>Coquización; fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

<sup>7</sup>Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.e.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo.

## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

### Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.



En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**  
**Según divisiones de gasto**  
**Junio 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto                                                         | 2025     |               |                                  | 2026          |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|                                                                             | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | -0,08         | -0,01                            | 0,67          | 0,13                             |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 0,01          | 0,00                             | 0,52          | 0,16                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 0,27          | 0,00                             | 0,50          | 0,01                             |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | 0,16          | 0,00                             | 0,43          | 0,01                             |
| Salud                                                                       | 1,71     | 0,36          | 0,01                             | 0,39          | 0,01                             |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 0,42          | 0,05                             | 0,39          | 0,05                             |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 0,10          | 0,10                             | 0,39          | 0,39                             |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 0,23          | 0,01                             | 0,30          | 0,02                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 0,20          | 0,01                             | 0,26          | 0,01                             |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 0,00          | 0,00                             | 0,08          | 0,00                             |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 0,20          | 0,03                             | 0,01          | 0,00                             |
| Educación                                                                   | 4,41     | 0,01          | 0,00                             | 0,00          | 0,00                             |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | 0,12          | 0,00                             | -0,02         | 0,00                             |

**Fuente:** DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

### **VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES EN ENERO DE 2026**

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).





**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual  
Por principales subclases  
Junio 2026**

| Subclase                                                         | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
| Arriendo imputado                                                | 0,36          | 0,05                             |
| Papas                                                            | 9,85          | 0,04                             |
| Cebolla                                                          | 13,18         | 0,03                             |
| Arriendo efectivo                                                | 0,36          | 0,03                             |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,40          | 0,03                             |
| Electricidad                                                     | 0,91          | 0,03                             |
| Carne de res y derivados                                         | 1,14          | 0,03                             |
| Servicios relacionados con la copropiedad                        | 1,77          | 0,02                             |
| Frutas frescas                                                   | 1,31          | 0,02                             |
| Gas                                                              | 1,19          | 0,01                             |

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido  
Según divisiones de gasto  
Junio 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto                                                         | Peso (%) | 2025          |                                  | 2026          |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|                                                                             |          | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 4,80          | 0,90                             | 6,55          | 1,23                             |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 4,80          | 0,53                             | 6,43          | 0,73                             |
| Educación                                                                   | 4,41     | 5,99          | 0,23                             | 5,90          | 0,24                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 2,70          | 0,11                             | 5,59          | 0,22                             |
| Salud                                                                       | 1,71     | 3,77          | 0,06                             | 4,91          | 0,08                             |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 3,74          | 3,74                             | 4,77          | 4,77                             |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 4,38          | 0,59                             | 4,50          | 0,60                             |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 2,85          | 0,15                             | 3,97          | 0,21                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 3,27          | 0,06                             | 3,91          | 0,07                             |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 3,39          | 1,06                             | 3,66          | 1,14                             |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | -0,64         | -0,02                            | 3,22          | 0,08                             |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 0,87          | 0,03                             | 2,93          | 0,09                             |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,96     | 1,53          | 0,05                             | 2,39          | 0,07                             |

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



### **ASPECTOS TECNICO:**

La adquisición e instalación de llantas constituye una actividad especializada dentro del mantenimiento preventivo del parque automotor, cuyo propósito es garantizar que los vehículos operen bajo condiciones óptimas de seguridad, estabilidad, adherencia y desempeño. En consecuencia, el suministro de estos bienes debe estar acompañado de los servicios técnicos necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento, conforme a las especificaciones del fabricante y a las características propias de cada vehículo.

### **IMPORTANCIA DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS.**

Las llantas son un componente esencial para la operación segura de cualquier vehículo, debido a que representan el único punto de contacto entre el automotor y la superficie de rodadura. Su adecuado estado incide directamente en la capacidad de frenado, la estabilidad, el control del vehículo, la eficiencia en el consumo de combustible y la reducción del riesgo de accidentes de tránsito.

Tratándose de vehículos destinados al cumplimiento de funciones institucionales relacionadas con la seguridad ciudadana, el orden público y la prestación de servicios administrativos, resulta indispensable garantizar que estos dispongan de neumáticos en óptimas condiciones, permitiendo una respuesta oportuna y segura durante el desarrollo de sus actividades.

### **COMPONENTES TÉCNICOS DEL SUMINISTRO**

El suministro objeto del presente proceso comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Suministro de llantas nuevas, de acuerdo con las medidas, referencias, índices de carga y velocidad exigidos para cada vehículo.
2. Instalación y montaje, incluyendo el desmontaje de las llantas usadas, montaje de las nuevas y reemplazo de válvulas cuando sea requerido.
3. Balanceo y verificación técnica, garantizando el correcto funcionamiento del conjunto rueda-llanta y minimizando vibraciones que puedan afectar la operación del vehículo.
4. Revisión general de seguridad, verificando la adecuada instalación, presión de inflado y demás condiciones necesarias para la puesta en servicio de los neumáticos.
5. Disposición de las llantas retiradas, cuando ello resulte procedente, conforme a la normativa ambiental vigente y a las instrucciones impartidas por la Entidad.





### REGULATORIO

Se identifica la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación.

En Colombia existen las siguientes normas:

- ✦ Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✦ Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- ✦ Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- ✦ Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- ✦ Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- ✦ Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ✦ LEY 1474 DE 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✦ DECRETO NÚMERO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- ✦ Las demás Normas Técnicas o reglamentos que correspondan para la debida ejecución del contrato.

Las demás normas que sean aplicables.

### COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ANÁLISIS DE DEMANDA

#### ADQUISICIONES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

Se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficiente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares de adquisición o suministro de elementos, adelantados por la modalidad de mínima cuantía por parte de la entidad, sin embargo, se **ACLARA** que al realizar una búsqueda activa relacionadas con el objeto en referencia, el mismo no ha sido celebrado por el municipio dado que la fuerza pública y la entidad estatal nunca había manifestado tal necesidad, por lo tanto, se



relacionan otros procesos cuyo objeto corresponde a suministros o adquisición de bienes y servicios por la modalidad de contratación del 10% de la menor cuantía y como resultado se relacionan los siguientes:

| ITEM | DETALLE DEL PROCESO NÚMERO: | MODALIDAD                   | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                     | VALOR        | PLAZO   | FORMA DE PAGO | GARANTÍAS                                                                                                                                                                              |
|------|-----------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | MC 016-2025                 | Contratación mínima cuantía | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y EQUIPOS CON DESTINO A PRODUCTORES RURALES, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO, PRODUCTIVO, ASOCIATIVO Y EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META | \$35.111.755 | 10 Días | Único Pago    | <ul style="list-style-type: none"><li>- Cumplimiento</li><li>- Calidad de los bienes suministrados</li></ul>                                                                           |
| 2    | MC 018-2025                 | Contratación mínima cuantía | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL E INSUMOS DE MANTENIMIENTO PARA LA PISCINA DE LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META                                                           | \$39.833.900 | 15 Días | Único Pago    | <ul style="list-style-type: none"><li>- Cumplimiento</li><li>- Calidad de los bienes suministrados</li></ul>                                                                           |
| 3    | MC 017-2024                 | Contratación mínima cuantía | ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE USO INSTITUCIONAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META                                | \$35.249.999 | 30 Días | Único Pago    | <ul style="list-style-type: none"><li>- Cumplimiento</li><li>- Calidad de los bienes suministrados</li></ul>                                                                           |
| 4    | MC 026-2024                 | Contratación mínima cuantía | ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO, ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, ORIENTACIÓN Y LIBROS DE ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS                                         | \$36.369.000 | 15 Días | Único Pago    | <ul style="list-style-type: none"><li>- Cumplimiento</li><li>- Calidad de los bienes suministrados y servicios</li><li>- Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones.</li></ul> |





*FUENTE: los procesos anteriormente mencionados fueron consultados en el sistema electrónico de contratación pública  
SECOP*

### ADQUISICIONES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES

Se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficiente, portal del SECOP, con el fin de encontrar procesos similares al presente proceso de selección por parte de otras entidades, encontrando que estos bienes no han sido adquiridos a través de esta modalidad de contratación, por lo que se relacionan procesos con objetos similares en adquisición o suministros y como resultado se relacionan los siguientes:

| ITEM | PROCESO         | MODALIDAD                   | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                    | VALOR        | PLAZO             | FORMA DE PAGO | GARANTIAS                            |
|------|-----------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|---------------|--------------------------------------|
| 1    | MLM-MC-020-2026 | Contratación mínima cuantía | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA E INFORMÁTICA DEL CORREDOR VIAL Y ATRACTIVO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE LEJANÍAS, META                                                                                 | \$20.000.000 | Treinta (30) días | PAGOS UNICO   | - Cumplimiento                       |
| 2    | MC- N. 034-2026 | Contratación mínima cuantía | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA META "                                            | \$21.287.400 | 10 Días           | UNICO PAGO    | - Cumplimiento<br>- Calidad del bien |
| 3    | MC-MT-029-2026  | Contratación mínima cuantía | SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 2. "MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE" PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TAREAS Y COMPROMISOS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TOGÜÍ | \$23,120,000 | 1 Mes             | UNICO PAGO    | - Cumplimiento<br>- Calidad del B    |
| 4    | MG-IMC-2026-030 | Contratación mínima cuantía | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL                                                                                                                                                                       | 27,226,706   | 4 Meses           | UNICO PAGO    | - N/A                                |



|   |                        |                             |                                                                                                                                                                                                                                                   |              |         |                 |                                                                           |
|---|------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------|
|   |                        |                             | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ.                                                                                                                                         |              |         |                 |                                                                           |
| 5 | MT-SGG-PS-SMC-028-2026 | Contratación mínima cuantía | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y DEMÁS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TIBACUY Y/O A SU CARGO | \$49,000,000 | 4 Meses | PAGOS PARCIALES | - Cumplimiento<br>- Calidad del servicio y del bien<br>- Pagos y salarios |

FUENTE: los procesos anteriormente mencionados fueron consultados en el sistema electrónico de contratación pública SECOP

Una vez revisada la demanda interna y externa de los procesos similares y relacionados con el presente proceso contractual, requeridos por la misma entidad y otras Entidades territoriales se puede establecer lo siguiente:

- Analizada la modalidad de selección obedece a mínima cuantía, la cual es la misma modalidad para adelantar por la entidad en el presente proceso.
- El valor promedio de los contratos analizados por la entidad oscila en el valor del presente proceso, lo que nos permite determinar que el valor del presente proceso contractual se encuentra por debajo del promedio de la muestra analizada.
- La forma de pago de los contratos analizados predomina en único pago. Por consiguiente, la Entidad, consciente del análisis elaborado, opta por la forma de pago en único pago, teniendo en cuenta que se es la más acorde con la necesidad del municipio, así como con el análisis de los procesos de la muestra.
- Por último, frente a las garantías, se evidencia que, en la mayor parte de la muestra tomada para este análisis, se exigen Garantías de Cumplimiento, de Calidad del Bien y Servicio, los cuales fueron solicitadas los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la entidad a partir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; de acuerdo con las obligaciones y el alcance del objeto contractual.

El presente proceso contractual guarda concordancia con los procesos analizados por la entidad.

Finalmente, con la información registrada en los cuadros de la demanda, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio es apropiado frente a lo que se pretende contratar, lo cual corresponde al **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS CONEXOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, DESTINADAS A LOS VEHÍCULOS DE LA**





**FUERZA PÚBLICA, DEL INPEC Y AL VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRE ASIGNADO AL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS”.**

### **ESTUDIO DE LA OFERTA**

#### **DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES**

En el sector de comercialización de llantas intervienen diferentes actores dentro de la cadena de suministro, entre los cuales se encuentran fabricantes nacionales e internacionales, importadores, distribuidores autorizados, comercializadores mayoristas y minoristas, así como centros especializados en montaje e instalación de neumáticos. La interacción entre estos actores permite garantizar la disponibilidad de productos con diferentes especificaciones técnicas, acordes con las necesidades del parque automotor del país y de las entidades públicas.

La dinámica de este mercado comprende varias etapas, iniciando con la fabricación o importación de las llantas, continuando con su distribución a través de canales comerciales autorizados y finalizando con el suministro, instalación y puesta en funcionamiento en los vehículos del usuario final. Durante este proceso se desarrollan actividades complementarias como el almacenamiento, transporte, control de inventarios, montaje, balanceo, reemplazo de válvulas y verificación de las condiciones técnicas necesarias para garantizar la adecuada operación de los neumáticos.

Para la ejecución del presente contrato, el proveedor deberá contar con la capacidad técnica, operativa y logística suficiente para garantizar el suministro oportuno de las llantas requeridas, así como la prestación de los servicios conexos de instalación y puesta en funcionamiento, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y por los fabricantes de los vehículos.

De conformidad con la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración del análisis del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, el alcance del presente estudio guarda proporción con la naturaleza del objeto contractual, el valor del proceso y los riesgos identificados. En consecuencia, el análisis se orienta a identificar las condiciones generales del mercado y la existencia de una oferta suficiente para atender la necesidad de la Entidad, sin que resulte necesario efectuar un estudio económico o financiero exhaustivo del sector o de los potenciales proveedores.

#### **ANÁLISIS SECTORIAL PARA PROMOVER EL ACCESO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE LAS MIPYMES, LAS COOPERATIVAS Y DEMÁS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES.**

La OIT manifiesta que, si bien las Mipyme son un elemento fundamental en la generación de empleo en América Latina, sus niveles de productividad tienden a ser menores en relación con otras regiones del mundo.





En este sentido, el ambiente de negocios en el que estas empresas operan en la región comúnmente frena su productividad e impide su desarrollo y competitividad.

Bajo esta perspectiva y en la búsqueda de fortalecer las Mipyme en Colombia, se expidió la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, la cual establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Según la exposición de motivos del proyecto que originó la Ley de Emprendimiento, esta norma "{...} propone facilitar el acceso de las Mipyme a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipyme, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipyme en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a Entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Estos estímulos e incentivos contruidos por la Ley 2069 de 2020, en especial, en su Capítulo 111 **"Compras públicas"** del Título I modifica varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias. En efecto, para entender un poco de la importancia de las Mipyme es necesario acudir a diversos estudios realizados por diferentes Entidades gubernamentales y no gubernamentales sobre el desarrollo económico que generan este tipo de organizaciones en nuestro país y la necesidad de incentivarlos en el marco del desarrollo, crecimiento y reactivación económica.

Confecámaras presenta el informe de dinámica de creación de empresas, en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el año 2023. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio del país, el cual recoge información registral de las cámaras de comercio del país y permite hacer seguimiento a la demografía de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño. En esta línea, entre enero y diciembre del 2022, como se muestra a continuación.

#### **DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS Y PYMES**

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades.

La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que





representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo.

De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

### **CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA**

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes.

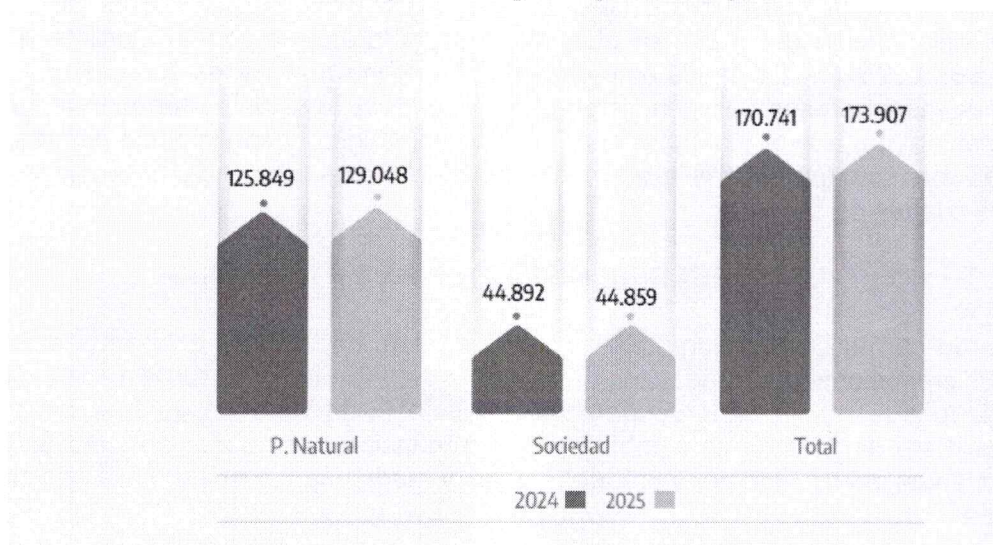
El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta. En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior).

Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana. En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.



## ESPACIO EN BLANCO

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



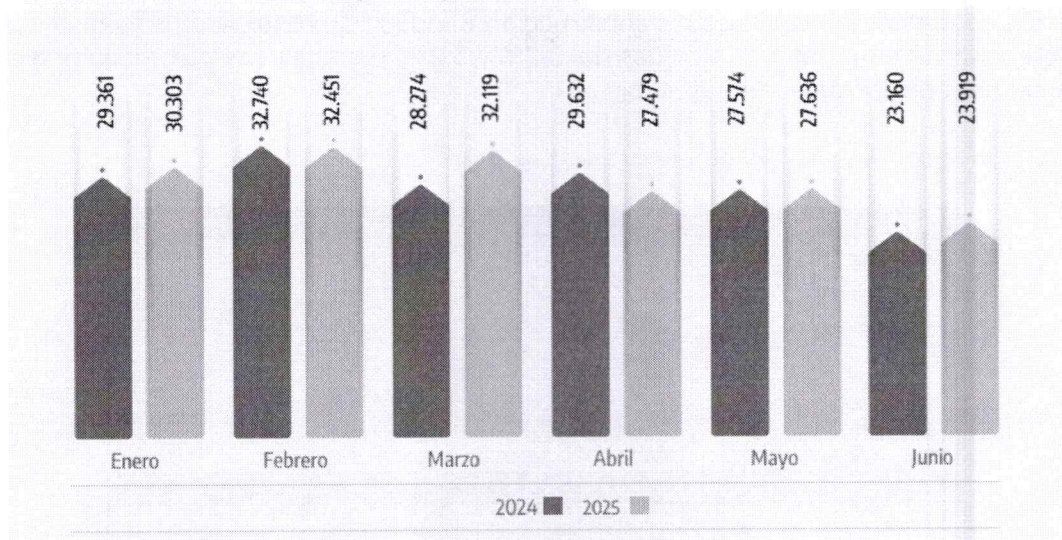
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024





Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

| Tamaño       | 2024-1  | 2025-1  | Variación % | Contribución |
|--------------|---------|---------|-------------|--------------|
| Microempresa | 170.213 | 173.450 | 1,9%        | 1,9%         |
| Pequeña      | 500     | 437     | -12,6%      | 0,0%         |
| Mediana      | 20      | 17      | -15,0%      | 0,0%         |
| Grande       | 8       | 3       | -62,5%      | 0,0%         |
| Total        | 170.741 | 173.907 | 1,9%        | 1,9%         |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo



periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

*Tabla 4. Empresas creadas por sector económico*

| Sector económico    | 2024-1         | 2025-1         | Variación % | Contribución |
|---------------------|----------------|----------------|-------------|--------------|
| <b>Comercio</b>     | 64.500         | 66.626         | 3,3%        | 1,2%         |
| <b>Servicios</b>    | 73.857         | 75.249         | 1,9%        | 0,8%         |
| <b>Agricultura</b>  | 2.932          | 3.401          | 16,0%       | 0,3%         |
| <b>Resto</b>        | 4.468          | 4.792          | 7,3%        | 0,2%         |
| <b>Extracción</b>   | 461            | 472            | 2,4%        | 0,0%         |
| <b>Industria</b>    | 17.037         | 16.498         | -3,2%       | -0,3%        |
| <b>Construcción</b> | 7.486          | 6.869          | -8,2%       | -0,4%        |
| <b>Total</b>        | <b>170.741</b> | <b>173.907</b> | <b>1,9%</b> | <b>1,9%</b>  |

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 11 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.





| Subsector económico                                                                                                            | 2024-1         | 2025-1         | Variación % | Contribución |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|-------------|--------------|
| Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas                                       | 64.500         | 66.626         | 3,3%        | 1,3%         |
| Otras actividades de servicios                                                                                                 | 8.571          | 9.324          | 8,8%        | 0,5%         |
| Alojamiento y servicios de comida                                                                                              | 28.946         | 29.577         | 2,2%        | 0,4%         |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                                             | 2.932          | 3.401          | 16,0%       | 0,3%         |
| Actividades inmobiliarias                                                                                                      | 3.161          | 3.445          | 9,0%        | 0,2%         |
| Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social                                                              | 2.687          | 2.887          | 7,4%        | 0,1%         |
| Educación                                                                                                                      | 1.567          | 1.630          | 4,0%        | 0,0%         |
| Información y comunicaciones                                                                                                   | 3.456          | 3.490          | 1,0%        | 0,0%         |
| Actividades financieras y de seguros                                                                                           | 1.465          | 1.476          | 0,8%        | 0,0%         |
| Explotación de minas y canteras                                                                                                | 461            | 472            | 2,4%        | 0,0%         |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado                                                                    | 215            | 225            | 4,7%        | 0,0%         |
| Actividades de los hogares                                                                                                     | 24             | 22             | -8,3%       | 0,0%         |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria                                         | 66             | 54             | -18,2%      | 0,0%         |
| Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental | 877            | 857            | -2,3%       | 0,0%         |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                                                                              | 10.931         | 10.907         | -0,2%       | 0,0%         |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación                                                                        | 3.645          | 3.600          | -1,2%       | 0,0%         |
| Transporte y almacenamiento                                                                                                    | 4.576          | 4.476          | -2,2%       | -0,1%        |
| Actividades de servicios administrativos y de anexo                                                                            | 8.014          | 7.872          | -1,8%       | -0,1%        |
| Industrias manufactureras                                                                                                      | 17.037         | 16.498         | -3,2%       | -0,3%        |
| Construcción                                                                                                                   | 7.486          | 6.869          | -8,2%       | -0,4%        |
| No clasificado                                                                                                                 | 124            | 199            | 60,5%       | 0,0%         |
| Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales                                                                   | 0              | 0              | 0,0%        | 0,0%         |
| <b>Total</b>                                                                                                                   | <b>170.741</b> | <b>173.907</b> | <b>1,9%</b> | <b>1,9%</b>  |





## RETOS Y OPORTUNIDADES DE LAS PYMES<sup>1</sup>

Al cierre de 2024 advertimos que Colombia entraba en una fase prolongada de incertidumbre, bajo crecimiento, fragilidad institucional y frentes como la seguridad, relaciones internacionales, salud y el energético con especiales alertas. El Balance 2025 confirma que esas advertencias no fueron exageradas, ni infundadas: describían con precisión el rumbo que terminó tomando la economía y el país.

Inicia el 2026 en medio de hechos relevantes para nuestro país y el mundo. El más extraordinario es sin duda la intervención del gobierno de los Estados Unidos en Venezuela y la detención de Nicolás Maduro para su procesamiento ante la justicia norteamericana. Hecho de gran impacto en términos de política internacional, tendrá con seguridad grandes implicaciones sobre Colombia, en términos de seguridad, migración, relaciones internacionales, como en términos económicos. Si a Venezuela le va bien, a Colombia le va bien. Un buen futuro de Venezuela es quizás la más importante oportunidad para Colombia en el futuro. Dentro del país terminamos el año lleno de noticias extraordinarias, con grandes implicaciones económicas.

La “Emergencia Económica” decretada por el Gobierno, y los decretos que imponen nuevos impuestos a los contribuyentes por más de 16 billones de pesos, son reflejo de varias realidades: i) el Gobierno reconoce que se encuentra en una situación fiscal muy grave, ii) dentro de las soluciones consideradas por el gobierno no estuvo la reducción del gasto público, en su opinión los contribuyentes deben asumir todas las necesidades que tenga el Estado, iii) según el Comité Autónomo de la Regla Fiscal la situación puede ser significativamente más grave que los 16 billones, iv) Colombia paga los intereses más altos de los emisores con riesgos económicos equivalentes, gracias a la inmensa incertidumbre que genera el Gobierno en el mercado, incluyendo la aplicación de la “Cláusula de escape de la regla fiscal” que minó sensiblemente nuestra credibilidad entre los acreedores, v) días antes de la declaratoria de emergencia económica el Gobierno adelantó una “inusual” operación de tesorería que denota el desespero por la caja y levantó 6 grandes preguntas entre otros acreedores, vi) la deuda pública colombiana ha aumentado más de 370 billones durante los últimos 3 años.

A lo anterior hay que sumarle la convicción que tienen la gran mayoría de los analistas constitucionales de que la “emergencia económica” y las medidas derivadas de la misma, no tienen fundamento, y por lo tanto, a pesar de las múltiples advertencias al gobierno, serán declaradas inconstitucionales en unos meses, generando gran impacto durante su presunción de constitucionalidad, y gran inestabilidad en las reglas jurídicas que afectan las actividades económicas. En otro frente totalmente distinto, el Gobierno Nacional decretó un aumento salarial del 23,7%.

Fue una gran sorpresa, para la mesa de concertación de políticas salariales y laborales, ya que la inflación anual acumulada hasta noviembre había sido de 5.3%, la productividad total

<sup>1</sup> ANIF - Centro de Estudios Económicos





de los factores fue determinada por el Dane en 0,91%, el crecimiento del PIB en Colombia para el 2025 se espere sea del 2.9%, se había proyectado una inflación para el 2026 ligeramente superior al 4%, y los representantes de las centrales de trabajadores habían indicado formalmente que su solicitud era de 16%. La decisión del gobierno equivale a 4.6 veces la inflación de 2025, 5.9 veces la que era la inflación proyectada, 8.1 veces el crecimiento del PIB y el 48% de lo solicitado por los trabajadores en su escenario más optimista. Claro que esto tendrá un efecto en ingresos para alrededor de 2 millones de personas que será importante, que el tema es que tendrá costos inmensos para muchas personas más, especialmente los más de 11.3 millones de trabajadores informales que tienen ingresos inferiores al salario mínimo, para quienes no habrá aumento salarial, pero si gran aumento en el costo de los componentes de la canasta esencial.

El resultado será un gran empobrecimiento todos los afectados por la inminente inflación. Una medida populista e irresponsable, pensada solo con lógica electorera que producirá gran daño general. De otro lado el 26 de diciembre, el Gobierno radicó ante la Registraduría el comité de recolección de firmas para convocar una Asamblea Nacional Constituyente. Se trata de un acto político. Más allá de la probabilidad que le asignemos, constituye un intento por modificar estructuralmente algunos de los pilares fundamentales del modelo social 7 colombiano. El proyecto que dado a conocer incluye la creación de un tribunal constitucional, la modificación al mandato fundacional del Banrepública y de implementar un cambio en el modelo económico del país, que sin ser detallado habla de aumentar la participación del Estado y el mantenimiento del control de los denominados "sectores estratégicos". Todas señales muy malas para la certidumbre y la libre economía.

Un entorno internacional complejo y tensiones reales El contexto global de 2025 fue exigente. El mundo avanzó hacia un orden geopolítico más fragmentado, con tensiones comerciales, reconfiguración de cadenas de suministro y una política exterior estadounidense más transaccional. Aun así, la economía global mostró resiliencia y logró crecer cerca del 3,2%. En este escenario, Colombia requiere una política exterior prudente, orientada a reducir vulnerabilidades y fortalecer alianzas estratégicas. Sin embargo, el país introdujo tensiones innecesarias en su relación con Estados Unidos principal socio comercial, inversionista y aliado estratégico. Fricciones que respondieron más a dinámicas políticas internas y electorales que a una estrategia de interés nacional. El deterioro de esta relación no es un asunto retórico. Tiene implicaciones concretas sobre el acceso a mercados, el financiamiento externo, la cooperación en seguridad y la percepción de riesgo país.

Para profundizar en la naturaleza de los proyectos, los empresarios que actualmente adelantan o tienen previsto desarrollar proyectos de inversión sobre cuál es el objetivo de dichos proyectos. Se destacan como principales propósitos: modernización tecnológica (66,2%), ensanche de planta (50%), reposición de equipo (33,8%), mayor automatización (32,4%), innovación (27,9%), transformación digital (19,1%), ampliación del mercado interno (16,2%), diversificación de la producción (13,2%), inversión en logística (13,2%), ampliación de mercado externo (11,8%), entre otros.





La atención a estas mipymes se ha brindado mediante intervenciones adecuadas a sus necesidades, con proyectos de formación, asistencia técnica especializada, cofinanciación, ruedas de conexión y entrega de activos productivos.

Las intervenciones han llegado a 827 municipios (150 de ellos territorios PDET) en los 32 departamentos. Además, del total de las mipymes atendidas, 58,9 % pertenecen al sector servicios (incluyendo turismo), 19,9 % a manufacturas, 11,8 % al sector agropecuario y 9,3 % a agroindustria.

El mejoramiento de la productividad, la sostenibilidad y la calidad, son clave para el crecimiento de las mipymes del país. Por esto, el MinCIT, a través de Colombia Productiva, ha puesto en marcha distintos programas con ese objetivo. Con el programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, desde agosto de 2022, se han atendido con asistencia técnica especializada a 4.862 mipymes (70 % más que en los tres años anteriores), las cuales han mejorado indicadores clave para su crecimiento como tiempos y costos de producción, uso adecuado de los recursos, nivel de control de sus procesos y ventas, entre otros, en promedio, en 33,1 %.

Por medio de la estrategia Calidad para la Reindustrialización, 3.364 mipymes de 359 municipios han recibido formación, asistencia técnica y cofinanciación para cumplir los más altos estándares de calidad y prepararse para acceder a más mercados. Y con programas como Productividad Verde y Apuestas productiva sostenibles, 361 empresas han implementado proyectos de bioeconomía, y de adaptación y mitigación al cambio climático. Además, 1.307 mipymes han recibido formación especializada en sostenibilidad.





## EMPRESAS DE EMPRENDIMIENTO Y MUJERES

Solo en 2025 se crearon más de 106.000 empresas lideradas por mujeres en el país. Con ellas, el número de empleos directos asociados a este segmento alcanza hoy cerca de 942.000 puestos de trabajo. El dato habla de dinamismo y resiliencia, especialmente en un año de incertidumbre económica, al tiempo que puso en evidencia una estructura empresarial frágil, la mayoría de estos negocios opera como microempresa y registra ingresos hasta 40% menores que los emprendimientos encabezados por hombres.

Más de 106.000 empresas lideradas por mujeres nacieron en 2025, pero la mayoría no es rentable. El crecimiento del emprendimiento femenino impulsó el empleo y la creación de negocios, pero la mayoría opera como microempresa, con ingresos más bajos, altos costos invisibles y dificultades para convertir las ventas en utilidades sostenibles

El emprendimiento femenino en Colombia muestra un fuerte dinamismo en 2025, con más de 106.000 nuevas empresas lideradas por mujeres, impulsando cerca de 942.000 empleos directos. Sectores destacados incluyen confecciones, marroquinería y agroindustria, apoyados por programas como el Fondo Mujer Libre y Productiva y Aldea Fondo Mujer Emprende, que buscan potenciar la rentabilidad.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su calidad de ente rector en materia de compras y contratación pública, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, se encuentra comprometida con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las mujeres en el Sistema de Compras y Contratación Pública. Por ello, considera importante hacer difusión y capacitación a los actores del sistema sobre los cambios normativos realizados por la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020–, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 874 de 2024, así como del Plan de Acción de la Agenda de Mujeres, Paz y Seguridad, y en virtud de esto presenta la Guía para incentivar la participación de Mujeres en el Sistema de Compras y Contratación Pública.

En la actualidad el Estado Colombiano desempeña un papel fundamental en la economía como comprador de bienes, servicios y obras, representando un porcentaje sustancial del Producto Interno Bruto –en adelante PIB–, del país. De conformidad con los datos registrados para el año 2023, la contratación estatal representó el 9,40% del PIB lo cual corresponde a una suma aproximada de 148 billones de pesos MCTE1.

En este sentido, las Entidades compradoras se instituyen como agentes claves del mercado, e influyen en la demanda y oferta a través de su poder de compra. En este contexto, las adquisiciones públicas son una herramienta de política pública, para lograr una multiplicidad de objetivos económicos, sociales y ambientales, más allá de la mera adquisición de los bienes y servicios necesarios para que las Entidades cumplan con sus funciones. Así las cosas, se ha sostenido que ya no es posible medir la eficiencia de los sistemas de adquisiciones públicas en términos de una relación costo – precio únicamente,





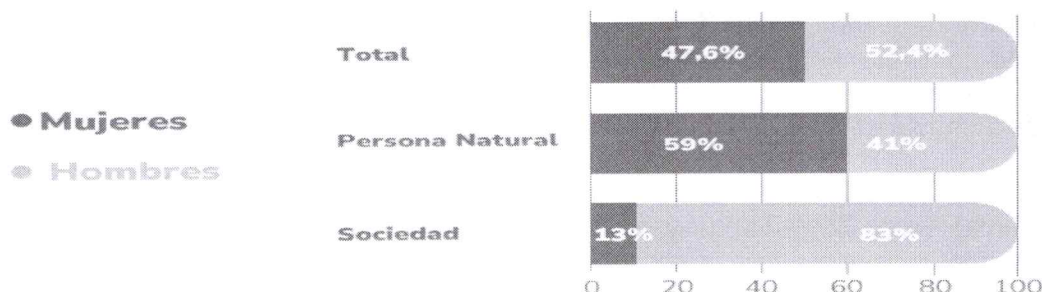
sino que es necesario incorporar medidas afirmativas que apunten a impactos integrales de la compra pública, en términos de sostenibilidad ambiental, social y económica.

Con esta nueva concepción de la eficiencia y modernización del Sistema de Compra y Contratación Pública, las compras con enfoque de género emergen como un instrumento indispensable para promover la equidad e inclusión social. Sobre el particular, resulta preciso advertir que la generación de oportunidades económicas para las mujeres está asociada al crecimiento económico, social y laboral; lo cual, permite la reducción de la pobreza, y el cierre de brechas, creando así escenarios que permitan difundir políticas en aras de prevenir violencias basadas en género. En este sentido corresponde a los Estados promover políticas de género que permitan su participación efectiva, equitativa y sustentada en el tiempo.

Ante este desafío, la contratación pública se erige como una oportunidad estratégica para generar autonomía económica y financiera a favor de las mujeres, en la medida que permite crear las condiciones para facilitar la participación de las empresas de su propiedad en los procesos de compra y contratación pública, lo cual implica una redistribución del presupuesto nacional más equitativa y sostenible. En esta línea, las políticas de adquisiciones con perspectiva de género son una estrategia que tiene como propósito promover la inclusión de empresas lideradas por mujeres, lo que contribuye significativamente a expandir sus mercados y oportunidades económicas, fortalecer su capacidad para generar empleo y mejorar su autonomía financiera.

Para el caso colombiano y lo que a empresas lideradas por mujeres corresponde, llama la atención que de 1.7 millones de las empresas registradas para el 2023, el 47,6% son de propiedad de mujeres y un 52,4% son de hombres. Ahora, del registro de empresas lideradas por mujeres se evidencia que en calidad de personas naturales su participación es del 59% y como empresas organizadas o constituidas en sociedad hay registros de participación en un 13%.

**Gráfica Nro. 1 – Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica**



**Fuente:** Tomado de Panorama de las Mujeres en el ámbito laboral y empresarial de Confecámaras<sup>6</sup>. - ONU Mujeres





En virtud del análisis presentado en el documento de consultoría técnica realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer –ONU MUJERES, se encuentra que la composición del capital social de mujeres de las empresas en Colombia presenta grandes limitaciones. En promedio, las mujeres poseen solo el 16% del capital total de las empresas, lo que indica que la mayor parte del capital está controlado por hombres. Además, en más del 75% de las empresas, la participación de las mujeres en el capital social es inferior al 10%, mostrando una baja participación financiera femenina en la mayoría de las empresas.

Pese a que la mayoría de las empresas en Colombia son representadas legalmente por mujeres, sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la empresa, se evidencia que los propietarios de estas son predominantemente hombres; lo que revela que las mujeres participan principalmente como empleadas o representantes formales, en lugar de empleadoras o propietarias. De lo expuesto, se hace necesario que las Entidades integren a sus procesos una contratación con perspectiva de género, entendiendo esta como la selección sostenible de bienes y servicios teniendo en cuenta el impacto de género y el empoderamiento de las mujeres.

Como puede observarse, pese a que las mujeres tienen participación en el mercado laboral, el porcentaje de estas en comparación con el de los hombres, sigue estando en una situación de notable desventaja. Por ello, y con el fin de impulsar la participación de las mujeres en las compras y contrataciones públicas, en este numeral se indicarán las formas a través de las cuales pueden convertirse en proveedoras del Estado Colombiano.

De una parte, debe señalarse que las mujeres pueden contratar con las Entidades Estatales mediante la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de trabajos artísticos. La contratación de esta tipología contractual se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa, que constituye, como se explicará más adelante, una forma atípica de elegir al futuro contratista; pues para ello no es necesario el desarrollo de un proceso competitivo. En ese sentido, se tiene que la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de esta Agencia, con base en la información arrojada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –en adelante SECOP– en sus versiones I y II, analizó el comportamiento de la contratación por prestación de servicios de acuerdo con el género, esto, con el fin de evidenciar la participación de las mujeres en la celebración de esta tipología contractual con las Entidades Estatales.

En el mencionado análisis se vislumbró que, durante la vigencia comprendida entre el 01 de enero de 2023 al 03 de octubre de 2024, las mujeres representaron el 43.5% de la contratación por prestación de servicios al suscribir un total de 598,671 contratos. Esto representa una diferencia del 6.9% en comparación con los hombres, pues los referidos celebraron 503,634 contratos de prestación de servicios con las Entidades Estatales, cifra esta, que corresponde a una participación del 36.6%.





**Tabla 1. Comportamiento de género por valor y número de contratos de prestación de servicios – (01/01/2023 a 03/10/2024)**

| Género      | Contratos | % Contratos | Valor                | % Valor |
|-------------|-----------|-------------|----------------------|---------|
| Hombre      | 503,634   | 36.6        | \$9,807,562,389,689  | 32.2    |
| Mujer       | 538,671   | 43.5        | \$11,762,155,134,390 | 38.6    |
| Otro        | 887       | 0.1         | \$19,782,234,198     | 0.1     |
| No Definido | 274,481   | 19.9        | \$8,867,898,234,154  | 29.1    |
| Total       | 1,377,673 | 100%        | \$30,457,397,992,430 | 100%    |

Fuente: SECOP I y SECOP II.

Elaboración: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento  
Estratégico de esta Agencia.

**Tabla 2. Comportamiento género por valor y número de contratos de prestación de servicios – Vigencia 01/01/2023 a 03/10/2024**

| 2023    |           |             |                         |         | 2024      |             |                        |         |  |
|---------|-----------|-------------|-------------------------|---------|-----------|-------------|------------------------|---------|--|
| Género  | Contratos | % Contratos | Valor total             | % Valor | Contratos | % Contratos | Valor total            | % Valor |  |
| Hombres | 266,818   | 45.8        | \$4,853,285,868,403.00  | 55.5    | 338,838   | 45.8        | \$4,854,298,823,289.00 | 49.4    |  |
| Mujer   | 315,013   | 54.1        | \$5,932,339,881,850.00  | 54.4    | 283,688   | 54.5        | \$5,829,815,252,539.00 | 54.5    |  |
| Otro    | 455       | 0.1         | \$9,785,604,342.00      | 0.1     | 132       | 0.1         | \$10,022,629,886.00    | 0.1     |  |
| Total   | 582,286   | 100%        | \$10,895,375,054,593.00 | 100%    | 520,906   | 100%        | 10,694,124,703,683.00  | 100%    |  |

Fuente: SECOP I y SECOP II.

Elaboración: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento  
Estratégico de esta Agencia.

Por otro lado, es preciso indicar que las mujeres pueden participar de los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales, es decir; licitaciones públicas, concurso de méritos y selecciones abreviadas, entre otros. Una manera de llegar a ello es a través de la figura de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, la cual fue creada como una medida afirmativa por la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020–, y reglamentada por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.14. al Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y la información presentada, es evidente la necesidad de establecer criterios diferenciales en favor de las Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres para el presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, uno de los fines principales de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, es promover la participación de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y en la contratación estatal, por considerar que esta juega un papel importante como impulsor del desarrollo empresarial del país. Con el fin de cumplir con este propósito, en el presente capítulo se explicarán las razones que justifican la escogencia de ciertos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres.





Por lo tanto, frente a los requisitos habilitantes se estima pertinente que de los 5 criterios diferenciales señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se circunscriben a los siguientes:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Frente al valor de la garantía revisados armónicamente la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 se estima que el criterio diferencial se enfoca más a procesos que correspondan a la categoría de Acuerdos marco de Precios, pues en la parte motiva de esta última norma se menciona:

*Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SNIMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las Mipyme que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.*

Así mismo considera la entidad que la suficiencia de la garantía de seriedad no se solicita en los procesos de selección de mínima cuantía, como el que nos ocupa, entre tanto adoptar este criterio no resultaría viable para la presente modalidad de contratación.

Frente a los índices de capacidad organizacional o financiera, es necesario indicar que para la modalidad y el proceso que nos ocupa, este criterio no se exige, teniendo en cuenta que no requiere que los proponentes tengan un tope en los indicadores tanto financieros como organizacionales, por lo anterior, este criterio no es viable acoger el presente proceso de selección.

Finalmente, quedaría por analizar los criterios relacionados con el tiempo de experiencia, o número de contratos. Frente a lo primero se pone de presente que la entidad no solicita el requisito de experiencia relacionado o acreditado con una cantidad de tiempo específico.

Por ello, teniendo en cuenta que la presente modalidad es una Selección de mínima cuantía, el único criterio que resultaría viable aplicar a nuestro caso se relaciona con el número de contratos, razón por la cual se acudirá al criterio señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 modificado o adicionado por el Decreto 1860 de 2021.





Teniendo en cuenta estos aspectos, analizado el alcance del proyecto y el enfoque que tiene el suministro de repuestos y/o accesorios, en donde, se requiere específicamente el suministro e instalación de repuestos para vehículos tipo llantas, se hace necesario validar el mercado de los repuestos y la disponibilidad de bienes y servicios de este sector.

**VALIDACION DE LA DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD ESTATAL EN LOS CATALOGOS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Con el fin de validar y verificar si el bien o servicio que requiere para satisfacer su necesidad se encuentra incluido dentro de las especificaciones del acuerdo marco de precios correspondiente, la secretaría verificó que no se encuentra vigente un acuerdo marco de precios que incluya el bien requerido.

En ese sentido, en aras de dar cumplimiento a la Circular N.º 004 del veintiuno (21) de septiembre de 2021 emitida por Colombia Compra Eficiente donde exhorta a la obligatoriedad de los acuerdos marco de precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en aplicación del Decreto 310 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar a través del siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>, que la necesidad a satisfacer no se encuentre incluida dentro de un acuerdo marco de precios, donde se evidenció que **no hay existencia de un Acuerdo Marco de precios**.

**ACUERDOS COMERCIALES**

De conformidad con el “**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-14)**” Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, el presente proceso no se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos comerciales.

| TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACION |        |                 |                                                                                 |                                                |                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| ACUERDO COMERCIAL                                                              |        | ENTIDAD ESTATAL | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO |
| ALIANZA PACIFICO                                                               | CHILE  | SI              | NO                                                                              | N/A                                            | NO                                              |
|                                                                                | MEXICO | NO              | NO                                                                              | SI                                             | NO                                              |
|                                                                                | PERU   | SI              | NO                                                                              | N/A                                            | NO                                              |
| CANADA                                                                         |        | NO              | NO                                                                              | SI                                             | NO                                              |
| CHILE                                                                          |        | SI              | NO                                                                              | N/A                                            | NO                                              |
| COREA                                                                          |        | NO              | NO                                                                              | SI                                             | NO                                              |
| COSTA RICA                                                                     |        | SI              | NO                                                                              | N/A                                            | NO                                              |
| ESTADOS UNIDOS                                                                 |        | NO              | NO                                                                              | SI                                             | NO                                              |
| ESTADOS AELC                                                                   |        | SI              | NO                                                                              | N/A                                            | NO                                              |
| MEXICO                                                                         |        | NO              | NO                                                                              | SI                                             | NO                                              |
| EL SALVADOR                                                                    |        | NO              | NO                                                                              | N/A                                            | NO                                              |





**ALCALDÍA  
SAN MARTÍN  
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos  
Alcaldía Municipal  
Secretaría de Gobierno**

|                    |           |    |    |     |    |
|--------------------|-----------|----|----|-----|----|
| TRIANGULO<br>NORTE | GUATEMALA | SI | NO | N/A | NO |
|                    | HONDURA   | NO | NO | SI  | NO |
| UNION EUROPEA      |           | SI | NO | SI  | NO |
| COMUNIDAD ANDINA   |           | SI | SI | SI  | NO |

Salvo por algunas excepciones<sup>13</sup>, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas<sup>14</sup>) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios, por lo tanto al tratarse de un contrato de suministro no está cobijado el Municipio.

El municipio de San Martín (Meta) NO está obligado por los Acuerdos Comerciales.

En ese sentido, el presente documento se expide a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026.

**JINNETH TATIANA PEDRAZA AGUIRRE**  
Secretario de Gobierno  
Municipio de San Martín de los Llanos

| Nombres y Apellidos                                                           | Cargo                       | Firma |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-------|
| Proyectó: G&G Abogado y Asociados Consultores Sas R.L. Héctor David Gutiérrez | CPS- Secretaria de Gobierno |       |
| Revisó: Jinneth Tatiana Pedraza Aguirre                                       | Secretaria de Gobierno      |       |